

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13098/25

\*H108023138028\*

H108023138028

**JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ASCENSORES GUERRERO S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 13098/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, 24 de abril de 2026.**

## **AUTOS Y VISTOS:**

El pedido de desistimiento y el EMBARGO EJECUTORIO petitionado por el letrado/a apoderado/a de la actora, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 02/03/2026 se ha dictado Sentencia Ejecutiva Monitoria ordenándose el embargo de bienes del demandado. Que el apoderado de la actora desiste el embargo petitionado y ordenado en autos y solicita Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ASCENSORES GUERRERO S.R.L., CUIT N° 30-70742602-7** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO PATAGONIA S.A hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS MIL SEIS CON 35/100 (\$700.006,35) en concepto de capital adeudado.

Que encontrándose firme la sentencia dictada en autos corresponde hacer lugar a lo solicitado.

## **POR ELLO**

## **RESUELVO:**

I) Dejar sin efecto el Embargo preventivo ordenado mediante sentencia ejecutiva monitoria de fecha 02/03/2026.

II) **Trabar embargo ejecutorio** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ASCENSORES GUERRERO S.R.L., CUIT N° 30-70742602-7** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO PATAGONIA S.A hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS MIL SEIS CON 35/100 (\$700.006,35) en concepto de capital adeudado, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU ° 2850608750096133514805) perteneciente a los autos del rubro.

## **HAGASE SABER.**

NRO.SENT: 2737 - FECHA SENT: 24/04/2026

## **FIRMADO DIGITALMENTE**

### **Certificado Digital:**

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799, Fecha:24/04/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>